



IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA SOBRE ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SEPTIEMBRE 2023

Este informe detalla preguntas y respuestas clave relacionadas con la implementación de la Declaración Política de 2022 *sobre el Fortalecimiento de la Protección de Civiles ante las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas*. Está dirigido principalmente a los Estados que han respaldado la declaración o que están considerando hacerlo.

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN?

La declaración es un compromiso político internacional para abordar las devastadoras consecuencias humanitarias que resultan del uso de armas explosivas en zonas pobladas y para mejorar la protección de los civiles en conflictos armados. Busca abordar tanto los impactos inmediatos como a largo plazo de las armas explosivas, durante y después del conflicto. La declaración es el primer reconocimiento internacional formal de que el uso de armas explosivas en zonas pobladas tiene graves consecuencias humanitarias (ver cuadro de texto) que los Estados deben atender.

CONSECUENCIAS HUMANITARIAS DEL USO DE ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS

Cada año, decenas de miles de civiles mueren o resultan heridos a causa de armas explosivas. Los datos demuestran que cuando se emplean armas explosivas en áreas con alta densidad de población, el 90 % de las víctimas son civiles. Sufren lesiones complejas que alteran sus vidas, así como un prolongado trauma psicológico. Los bombardeos y ataques a ciudades y pueblos también destruyen infraestructuras civiles críticas, como hospitales, escuelas y sistemas de electricidad y agua, lo que afecta la prestación de servicios esenciales a la población civil, empeorando aún más su situación. Los constantes ataques con armas explosivas, la destrucción de viviendas y la pérdida de acceso a servicios esenciales, así como la presencia de restos explosivos de guerra, obligan a los civiles a huir o abandonar sus hogares hacia un destino incierto. La destrucción causada por las armas explosivas tiene un impacto dramático en las necesidades de reconstrucción posconflicto, y estos requerimientos pueden aumentar significativamente si se prolonga el uso de dichas armas. Esto, a su vez, puede demorar o incluso revertir el progreso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La declaración es el resultado de casi tres años de consultas, lideradas por la República de Irlanda, en las que participaron Estados, las Naciones Unidas (ONU), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organizaciones de la sociedad civil, incluida la Red Internacional sobre Armas Explosivas. Las consultas tuvieron lugar en noviembre de 2019, febrero de 2020, marzo de 2021 y abril y junio de 2022.¹ El texto de la *Declaración Política para Fortalecer la Protección de Civiles ante las Consecuencias Humanitarias que Surge del Uso de Armas Explosivas en Áreas Pobladas*² fue formalmente adoptado y respaldado por 83 países (en adelante, los Estados firmantes) el 18 de noviembre de 2022.

¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA DECLARACIÓN?

La declaración comienza con un preámbulo que describe el aumento del riesgo para los civiles a medida que los conflictos armados se han vuelto más urbanizados. Detalla las consecuencias humanitarias que resultan del uso de armas explosivas en zonas pobladas, incluidos sus diversos efectos directos e indirectos o reverberantes, como la muerte y lesión de civiles, la destrucción de infraestructuras esenciales y el desplazamiento forzado. A este preámbulo le sigue una sección operativa que incluye 14 compromisos que los Estados

firmantes y sus fuerzas armadas se han comprometido a implementar para fortalecer la protección de los civiles y los bienes civiles. Uno de los más importantes entre estos es el compromiso de evitar daños a los civiles restringiendo o absteniéndose del uso de armas explosivas en zonas pobladas.

¿QUÉ SE HAN COMPROMETIDO A HACER LOS ESTADOS FIRMANTES?

Los Estados que respaldan la declaración se comprometen a trabajar conjuntamente, junto con la ONU, el CICR y la sociedad civil, para mejorar la protección de los civiles ante el uso de armas explosivas en áreas pobladas. Para implementar la declaración, será necesario actuar en varias áreas clave, que incluyen:

- Desarrollar políticas y prácticas nacionales para restringir o abstenerse del uso de armas explosivas en zonas pobladas cuando es previsible que dicho uso pueda causar daño a los civiles o a bienes civiles.
- Elaborar políticas y prácticas nacionales para proteger a los civiles y bienes civiles, incluida la infraestructura crítica para la supervivencia de la población civil, de los previsible efectos directos e indirectos o en cadena de las operaciones militares.
- Establecer capacidades para recopilar y compartir datos que permitan entender mejor las consecuencias humanitarias de las operaciones militares, incluidos datos sobre daño a los civiles y a la infraestructura civil, y sobre el uso de armas explosivas.
- Brindar asistencia a las víctimas, sus familias y las comunidades afectadas, y facilitar el acceso humanitario a los civiles en situación de necesidad.

Los Estados firmantes y otras partes interesadas también se comprometen a reunirse de forma regular y continua para revisar la implementación de la declaración; identificar cualquier medida adicional que pueda necesitarse; intercambiar buenas políticas y prácticas para prevenir o mitigar el daño a los civiles; y compartir opiniones sobre conceptos y terminología. La primera revisión formal se llevará a cabo en Noruega en abril de 2024.

La declaración no es un tratado que genere obligaciones legales para los Estados firmantes. Sin embargo, se espera que estos actúen de buena fe e implementen, mediante cambios en políticas y prácticas, los compromisos que han asumido voluntariamente al respaldarla. Además, la declaración puede verse como un vehículo para mejorar la implementación práctica del Derecho Internacional Humanitario (DIH), que es vinculante tanto para los Estados como para los actores no estatales en un conflicto.

A diferencia de algunos tratados internacionales, unirse a la declaración no conlleva requisitos financieros formales, como contribuciones evaluadas para cubrir los costos de las reuniones y otros gastos institucionales. Sin embargo, será necesaria la financiación por parte de los Estados para apoyar la convocatoria de reuniones de revisión (ver más abajo) y otras actividades en el marco de la declaración.

¿LA DECLARACIÓN APLICA A TODOS LOS TIPOS DE OPERACIONES MILITARES EN CONFLICTOS ARMADOS?

Los Estados que respaldan la declaración se comprometen a llevar a cabo un conjunto integral de medidas para reforzar la protección de los civiles y bienes civiles, tanto durante como después de un conflicto armado. Esto abarca enfrentar las consecuencias humanitarias que se derivan de conflictos armados donde se emplean armas explosivas en áreas pobladas, además de robustecer el cumplimiento y mejorar la aplicación del Derecho Internacional

Humanitario.³La declaración no hace referencia a, ni distingue entre, diferentes tipos de operaciones militares en el contexto de un conflicto armado. Se debe interpretar que se aplica a todo tipo de operaciones militares en conflictos armados, incluyendo la lucha contra el terrorismo, la contrainsurgencia y operaciones de combate a gran escala. El criterio para la inclusión dentro de su alcance no es el tipo de operación, sino si involucra el uso de armas explosivas en zonas pobladas, contra las cuales se requiere una protección reforzada de los civiles, de acuerdo con la declaración.

¿EN QUÉ CONSISTE LA IMPLEMENTACIÓN?

La implementación es un proceso continuo y los Estados firmantes avanzarán a diferentes velocidades en ese proceso. No obstante, la dirección a seguir es clara. La declaración establece una agenda para la realización progresiva de una protección reforzada de los civiles frente al uso de armas explosivas en zonas pobladas, con un enfoque en lograrlo mediante cambios en la política y práctica militares.

Se recomienda que los Estados firmantes comiencen de manera expedita el proceso de implementar la declaración, para que se desarrolle desde el principio una amplia expectativa y cultura de implementación. La interpretación de algunos compromisos en la declaración requerirá una discusión detallada entre los Estados, la ONU, el CICR y la sociedad civil, con el objetivo de trabajar hacia entendimientos comunes. INEW seguirá colaborando con los Estados para construir y, con el tiempo, refinar los entendimientos comunes sobre cómo implementar la declaración con el fin de producir los resultados más sólidos en la protección de los civiles.

Como primer paso, los Estados firmantes deberían difundir la declaración dentro de los departamentos gubernamentales pertinentes, así como en las fuerzas armadas; asimilar la declaración; comprender qué significan en términos prácticos los compromisos y cómo se deberían implementar, incluida la revisión y evaluación de políticas y prácticas existentes. Esto podría implicar nombrar puntos focales nacionales para la implementación o crear grupos de trabajo, y organizar talleres nacionales o subregionales que incluyan formaciones o informes sobre la declaración para funcionarios gubernamentales y miembros de las fuerzas armadas.

Lo ideal sería que los Estados llevaran a cabo una revisión de sus políticas y prácticas existentes relacionadas con la protección de los civiles en conflictos armados, incluso mediante el diálogo con la ONU, el CICR y la sociedad civil. Por muy seguros que estén de que respaldan la declaración acerca de sus esfuerzos actuales para proteger a los civiles en sus operaciones militares, no deberían considerar automáticamente que esos esfuerzos son suficientes para cumplir con sus compromisos bajo la declaración de evitar daños a los civiles por el uso de armas explosivas. Todos los Estados que respaldan la declaración deberían hacerlo con la expectativa de que se les requerirá revisar y modificar las políticas y prácticas existentes, o desarrollar nuevas, para reforzar la protección de los civiles de acuerdo con la declaración. Este será un proceso continuo que requerirá una revisión, evaluación y diálogo constantes con el objetivo de seguir fortaleciendo dicha protección a largo plazo.

La revisión de políticas y prácticas existentes, o el desarrollo de nuevas, serán los principales medios para la implementación de los compromisos de la declaración. En algunos casos, podría ser apropiado o deseable desarrollar una política autónoma de protección de civiles que incorpore los compromisos de la declaración y establezca los procesos y capacidades necesarios para su implementación. También puede ser necesario revisar la doctrina militar existente, como la relativa a la selección de objetivos y a la guerra urbana; actualizar manuales militares; desarrollar nuevos programas de formación o revisar los existentes; y asegurarse de que los compromisos de la declaración se apliquen en los niveles

operacionales y tácticos, como por ejemplo a través de su inclusión en las reglas de enfrentamiento desarrolladas para operaciones específicas.

LA DECLARACIÓN INCLUYE 14 COMPROMISOS OPERATIVOS. ¿POR DÓNDE EMPEZAR?

Se recomienda que los Estados se muevan con rapidez para empezar a implementar sus compromisos de:

- Restringir o abstenerse de usar armas explosivas en zonas pobladas.
- Proteger a los civiles del uso de armas explosivas en la planificación y ejecución de operaciones militares.
- Recopilar y compartir datos sobre el impacto en los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas.
- Brindar asistencia a las víctimas de armas explosivas, a sus familias y comunidades.

Estos compromisos son los más importantes. Abordan directamente la protección de los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas así como las consecuencias posteriores. Implementarlos en una fase temprana tendría un impacto inmediato en la protección de los civiles.

CONSIDERACIONES PARA IMPLEMENTAR EL COMPROMISO DE RESTRINGIR O ABSTENERSE DE UTILIZAR ARMAS EXPLOSIVAS EN ÁREAS POBLADAS⁴

El párrafo 3.3 de la declaración compromete a los Estados firmantes a asegurar que sus fuerzas armadas:

adopten e implementen políticas y prácticas para ayudar a evitar daños a los civiles, incluso restringiendo o absteniéndose, según corresponda, del uso de armas explosivas en zonas pobladas, cuando se espera que su uso pueda causar daño a civiles o a bienes civiles.

Para implementar este compromiso, se recomienda que las fuerzas armadas de los Estados firmantes desarrollen nuevas políticas o revisen las existentes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Primero, cómo evaluar y determinar cuándo el uso de armas explosivas en zonas pobladas puede preverse que dañará a civiles o a bienes civiles.
- Segundo, cómo determinar si se debe *restringir* o *abstenerse de* usar armas explosivas en áreas pobladas cuando se espera que dicho uso cause daño a civiles o a bienes civiles.

Evaluar y determinar cuándo el uso de armas explosivas en áreas pobladas puede esperarse que cause daño a civiles o a bienes civiles requiere comprender la relación que existe entre el alcance de los efectos de área de las armas explosivas y los riesgos que plantean para los civiles y objetos civiles cuando se utilizan en zonas pobladas. Por lo general, cuanto mayores son los efectos de área de la arma, mayor es el riesgo de daño. Partiendo de esto, determinar si el uso de armas explosivas puede esperarse que genere daño a civiles y a bienes civiles podría facilitarse mediante el establecimiento en la política de procesos y prácticas que permitan:

- Una evaluación previa de las *características técnicas de las armas explosivas* para asegurar que los comandantes y demás personal militar autorizado para usar armas explosivas comprendan la escala de los efectos de área de armas específicas y la probabilidad correspondiente de daño.
- Evaluación previa del *entorno construido* para entender cómo este influye en los efectos de las armas y el potencial daño directo e indirecto o efectos en cadena.
- Valoración en tiempo real del *contexto operacional específico* en el que se emplearán armas explosivas para comprender cómo esto afectará a los efectos de las armas y el potencial de daño directo e indirecto o efectos en cadena.

Cuando se prevea que el uso de armas explosivas en áreas pobladas podría causar daño, las fuerzas armadas deberán decidir si *restringir* el uso o *abstenerse de* utilizar dichas armas. Como norma general, se aconseja que los ejércitos *restringan* el uso de armas explosivas en zonas con alta concentración de población debido a la presencia real o supuesta de civiles y bienes civiles en dichas áreas. El empleo de un arma que genera ondas de choque, calor y fragmentación en una zona con alta concentración de civiles y bienes civiles tiene, inevitablemente, el potencial de causar daño. Por lo tanto, dicho uso debería restringirse a situaciones en las que *no* se esperen daños a la población civil o a bienes civiles.

Los ejércitos deberían *abstenerse de usar* armas explosivas en áreas pobladas cuando se espera que los efectos de la zona se extiendan más allá del objetivo militar y, por lo tanto, representen un riesgo para los civiles y bienes civiles en las proximidades del ataque. En una zona poblada, cuanto mayor sea la distancia a la que se extienden los efectos de la onda expansiva y la fragmentación más allá del objetivo militar (debido al alto contenido explosivo del arma o su falta de precisión), y cuanto mayor sea el área cubierta por armas explosivas (en caso de uso de múltiples municiones), mayor será la probabilidad de daño a civiles y bienes civiles en las inmediaciones del objetivo militar, lo cual se conoce a menudo como "efectos de gran alcance".

De nuevo, estas consideraciones podrían incorporarse de manera provechosa en nuevas políticas y prácticas, según corresponda.

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPROMISO DE PROTEGER A LOS CIVILES DE LOS EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS – O EN CADENA – DE LAS ARMAS EXPLOSIVAS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES MILITARES

El párrafo 3.4 compromete a los Estados a:

Asegurarse de que [sus] fuerzas armadas, incluyendo en sus políticas y prácticas, tomen en consideración los efectos directos e indirectos sobre civiles y bienes civiles que razonablemente puedan preverse durante la planificación de operaciones militares y la ejecución de ataques en zonas pobladas.

Una consideración clave en la implementación de este compromiso es la necesidad de entender la naturaleza y composición del área poblada en la que se llevarán a cabo las operaciones, así como los efectos directos e indirectos que razonablemente puedan anticiparse como resultado de dichas operaciones. Esto es especialmente relevante en lo que respecta a operaciones en entornos construidos. Cuando se usan armas explosivas en estos entornos, el riesgo de daño a civiles y bienes civiles se eleva considerablemente. Además, el daño o la destrucción de bienes civiles pueden tener importantes efectos indirectos o en cadena.

Los párrafos 1.3-1.6 del preámbulo ofrecen una visión general de los efectos directos e indirectos o reverberantes del uso de armas explosivas que se han documentado en conflictos armados recientes y que, por lo tanto, podrían considerarse representativos de los diferentes efectos que "razonablemente puedan preverse" como resultado de operaciones en zonas pobladas. Tomar en cuenta estos efectos durante la planificación de operaciones y la ejecución de ataques podría lograrse mediante el desarrollo de nuevas políticas, o la revisión de las existentes, que, *entre otras cosas*, dispongan lo siguiente:

- Revisión y ajuste de las suposiciones básicas sobre la presencia y comportamiento de los civiles y la presencia de bienes civiles en áreas pobladas, incluso tras recibir avisos y órdenes de evacuación. Se debe errar en el lado de la precaución y siempre asumir la presencia de civiles a menos que se confirme lo contrario.
- Establecimiento de procesos para:
 - Identificar de forma positiva los objetivos militares y para identificar y monitorear la presencia de civiles, incluyendo análisis de patrones de vida, y la ubicación de bienes civiles, incluida la infraestructura esencial, especialmente en las inmediaciones de posibles objetivos militares.
 - Facilitar la comprensión del valor y la importancia de los bienes civiles, incluyendo la infraestructura crítica, para la población civil.
 - Garantizar que la presencia de civiles y bienes civiles, incluidos aquellos que tienen un valor y significado particular para la población civil, se incorpore al proceso de selección de objetivos (incluida la participación de expertos en la materia como ingenieros, urbanistas, etc.) con el fin de evitar o mitigar el daño a civiles y bienes civiles tanto en ataques deliberados como en ataques dinámicos.
 - Asegurar que se tenga en cuenta la presencia de civiles hasta el momento en que se lleve a cabo el ataque; y en caso de duda, para retrasar o abortar el ataque.
- Revisión y refinamiento continuo de la comprensión de los efectos indirectos o en cadena "razonablemente previsibles", teniendo en cuenta la base de investigación en expansión que ha mejorado la comprensión de la probabilidad, naturaleza y alcance de dichos efectos.
- Mejora de la comprensión y capacidad para anticipar efectos indirectos o en cadena que resulten tanto de ataques individuales *como* acumulativos.
- Inclusión de consultas con expertos en la materia (urbanistas, ingenieros civiles, ingenieros de agua y saneamiento, expertos en salud pública, etc.) en el ciclo de selección de objetivos para informar el análisis del papel y la importancia de la infraestructura civil y la anticipación de efectos indirectos o en cadena. Este análisis debería informar el estatus de protección de un bien civil y su inclusión en la lista de no ataque, que, junto con cualquier cambio posterior, debería comunicarse a la población civil.
- Disponibilidad de armamento y otras opciones para mitigar efectos indirectos o en cadena.

CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE RECOGER Y COMPARTIR DATOS SOBRE EL USO DE ARMAS EXPLOSIVAS Y SU IMPACTO

El párrafo 4.2 compromete a los Estados a:

Recopilar, compartir y hacer públicos datos desagregados sobre los efectos directos e indirectos en civiles y bienes civiles de las operaciones militares que involucran el uso de armas explosivas en zonas pobladas, cuando sea posible y apropiado.

Este debe leerse en conjunto con el párrafo 3.4 que compromete a los Estados a:

Asegurarse de que sus fuerzas armadas [...] realicen evaluaciones de daños en la medida de lo posible e identifiquen lecciones aprendidas.

Además, el párrafo 4.3 compromete a los Estados a:

Facilitar el trabajo de [la ONU, el CICR y organizaciones de la sociedad civil] en la recopilación de datos sobre el impacto en los civiles de las operaciones militares que involucran el uso de armas explosivas en zonas pobladas, según corresponda.

La implementación de los compromisos en los párrafos 4.2 y 3.4 podría lograrse fácilmente a través de la práctica de seguimiento de daños a civiles, que ha sido implementada por varias fuerzas armadas en diferentes contextos. El monitoreo de daños a civiles es un proceso interno mediante el cual un actor armado recopila sistemáticamente datos sobre muertes y lesiones de civiles, daños o destrucción de propiedades y otros tipos de daño a civiles causados por sus operaciones. Este enfoque es más exhaustivo que las "evaluaciones de daños" o "evaluaciones de daños de combate" (conocidas comúnmente como BDAs, por sus siglas en inglés). La función principal de las BDAs es evaluar el efecto o grado de daño infligido en un objetivo y hacer recomendaciones para ataques adicionales. No están destinadas a evaluar el daño a civiles.

Un esfuerzo concertado para entender el impacto de las operaciones militares en civiles y bienes civiles, incluido el uso de armas explosivas, es vital para garantizar la rendición de cuentas y reparaciones, aprender lecciones y trabajar continuamente para fortalecer la protección de los civiles a lo largo del tiempo. Para implementar las acciones contenidas en los párrafos 4.2 y 3.4, se recomienda que las fuerzas armadas revisen las políticas existentes o desarrollen nuevas que dispongan la creación de:

- Capacidades permanentes para rastrear, recibir, analizar y aprender de los incidentes que causen daño a civiles y bienes civiles, lo cual también servirá como base para informes públicos regulares.
- Procesos para asegurar que los análisis, conclusiones y lecciones aprendidas informen de manera rutinaria los cambios operacionales y el desarrollo de políticas más amplias en apoyo de una protección más efectiva de los civiles.

El compromiso en el párrafo 4.3 de facilitar el trabajo de la ONU, el CICR y las organizaciones de la sociedad civil en la recopilación de datos sobre el impacto de las armas explosivas debe entenderse de manera amplia para incluir una variedad de acciones posibles que deberían reflejarse en políticas y prácticas revisadas o nuevas. Estas incluyen:

- Recopilar, compartir y hacer públicos a la ONU, al CICR y a las organizaciones de la sociedad civil datos desagregados sobre los efectos directos e indirectos en civiles y bienes civiles de las operaciones militares que involucren el uso de armas explosivas en zonas pobladas (según lo previsto en el párrafo 4.2).
- Encargar y/o financiar investigaciones y estudios por parte de estos actores sobre el impacto a corto y largo plazo del uso de armas explosivas en áreas pobladas para

profundizar la comprensión de esos impactos, la naturaleza y el alcance de lo que es "razonablemente previsible" y las medidas necesarias para prevenirlos y mitigarlos.

- Apoyar actividades de educación sobre riesgos de restos explosivos de guerra, marcado y despeje realizadas por estos actores, proporcionándoles datos sobre el uso de armas explosivas, incluido el número aproximado de armas explosivas utilizadas, el tipo y la naturaleza de las armas explosivas empleadas y la ubicación general de municiones conocidas y probablemente sin explotar.

CONSIDERACIONES PARA IMPLEMENTAR EL COMPROMISO DE AYUDAR A LAS VÍCTIMAS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR CONFLICTOS ARMADOS

El párrafo 4.5 compromete a los Estados a:

Proveer, facilitar o apoyar asistencia a las víctimas: personas heridas, supervivientes, familiares de los fallecidos o heridos, así como a las comunidades afectadas por conflictos armados. Adoptar un enfoque integral, cohesionado, sensible al género y sin discriminación en dicho apoyo, teniendo en cuenta los derechos de las personas con discapacidades, y respaldando la recuperación posconflicto y soluciones duraderas.

El párrafo 4.5 hace referencia a dos tipos de asistencia: la asistencia a las víctimas de armas explosivas (personas heridas, supervivientes y familias de personas fallecidas o heridas) y la asistencia a comunidades afectadas por conflictos armados. Aunque estas formas de asistencia a menudo se solapan, no son necesariamente idénticas. La ayuda a las víctimas se refiere a tipos específicos de asistencia médica, psicológica y financiera que necesitan las personas como resultado de haber sido heridas por un arma explosiva, o porque miembros de su familia fueron asesinados o heridos de esta manera. La asistencia a comunidades afectadas por el conflicto es más amplia y abarca la ayuda humanitaria vital que necesita la población civil como resultado de un conflicto armado. Esta asistencia suele ser proporcionada por organismos como la ONU, el CICR y otras organizaciones humanitarias no gubernamentales.

Cuando se consideran las acciones necesarias para implementar el compromiso de asistir a las víctimas de armas explosivas, a sus familias y a las comunidades afectadas por conflictos armados, resulta útil desglosar dichas acciones en las siguientes categorías:

- Acciones inmediatas en apoyo a las víctimas por parte de las fuerzas armadas de los Estados que respaldan el compromiso.
- Acciones de los Estados afectados por el conflicto en apoyo a las víctimas.
- Acciones de los Estados afectados por el conflicto en apoyo a las poblaciones afectadas por el conflicto.
- Acciones más amplias de los Estados en apoyo a las víctimas y comunidades afectadas por el conflicto.

ACCIONES INMEDIATAS EN APOYO A LAS VÍCTIMAS POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS FIRMANTES

Las lesiones causadas por armas explosivas requieren atención médica rápida y adecuada. Generalmente, la responsabilidad de ofrecer tal atención en los momentos inmediatos después de un ataque recae en los socorristas locales. Las partes en conflicto también tienen

obligaciones bajo el DIH de cuidar a los heridos y enfermos, incluidos los civiles, lo cual es relevante para la implementación del párrafo 4.5.⁵ En particular, las fuerzas armadas de los Estados firmantes que también son partes en un conflicto armado deberían llevar a cabo las siguientes acciones en apoyo a las víctimas de armas explosivas:

- Tomar todas las medidas posibles para buscar, recoger y evacuar a los heridos y enfermos sin discriminación adversa, siempre que las circunstancias lo permitan, y especialmente tras un enfrentamiento y sin demora.
- Proporcionar, en la mayor medida posible y con el menor retraso, la atención y el cuidado médico que requieran, sin hacer distinciones basadas en otros criterios que no sean médicos.
- Tomar todas las medidas posibles para proteger a los heridos y enfermos contra malos tratos y contra el saqueo de sus bienes personales.

ACCIONES DE LOS ESTADOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO EN APOYO A LAS VÍCTIMAS

Los Estados firmantes afectados por conflictos armados también deben tomar medidas para apoyar la asistencia a las víctimas. Al implementar el compromiso en el párrafo 4.5, los Estados firmantes afectados por conflictos deberían:

- Evaluar las necesidades de las víctimas.
- Desarrollar, implementar y hacer cumplir las leyes y políticas nacionales que sean necesarias.
- Elaborar un plan y presupuesto nacionales, incluyendo plazos para llevar a cabo actividades de asistencia, con el objetivo de incorporarlas en los marcos y mecanismos nacionales aplicables de discapacidad, desarrollo y derechos humanos, respetando el papel específico y la contribución de los actores pertinentes.
- Buscar movilizar recursos nacionales e internacionales.
- Asegurarse de que las diferencias en el tratamiento se basen solo en necesidades médicas, de rehabilitación, psicológicas o socioeconómicas.
- Consultar estrechamente e involucrar activamente a las víctimas y a sus organizaciones representativas.
- Designar un punto focal dentro del gobierno para la coordinación de asuntos relacionados con la asistencia a las víctimas de armas explosivas.
- Incorporar pautas y buenas prácticas relevantes, incluyendo en áreas como atención médica, rehabilitación y apoyo psicológico, así como inclusión social y económica.

ACCIONES DE LOS ESTADOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO EN APOYO A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL CONFLICTO

Los Estados firmantes también se han comprometido a ofrecer, facilitar y apoyar la asistencia a la población afectada por el conflicto de manera más general. Para los Estados firmantes que también son partes en el conflicto, el DIH establece que son las partes en conflicto quienes tienen la responsabilidad principal de garantizar las necesidades básicas de las poblaciones afectadas por el conflicto bajo su control. Sin embargo, las partes en conflicto

pueden ser incapaces o no estar dispuestas a proporcionar tal asistencia. En tales casos, el Estado afectado debe facilitar un acceso humanitario rápido, seguro e ininterrumpido por parte de la ONU, el CICR y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes, tal como también lo exige el párrafo 4.4 de la declaración.⁶

En tales casos, el Estado afectado debe facilitar un acceso humanitario rápido, seguro e ininterrumpido por parte de la ONU, el CICR y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes, tal como también lo exige el párrafo 4.4 de la declaración.

La implementación del compromiso en el párrafo 4.5 también tiene implicaciones para la comunidad más amplia de Estados firmantes que se espera que *faciliten y apoyen* la asistencia a las víctimas y comunidades afectadas por el conflicto. Esto podría implicar una serie de acciones, que incluyen:

- Apoyo financiero a organizaciones de asistencia a las víctimas, así como a programas de apoyo humanitario y de desarrollo destinados a poblaciones afectadas por conflictos. Esto debería incluir el apoyo para fortalecer la capacidad de los Estados afectados por el conflicto y los Estados que acogen a refugiados para responder a lesiones traumáticas y ofrecer asistencia psicológica, psicosocial y de rehabilitación.
- Para los Estados vecinos a los Estados afectados por el conflicto, facilitar un acceso rápido, seguro e ininterrumpido a través de la frontera por parte de la ONU, el CICR y otras organizaciones que brindan asistencia a las víctimas y asistencia humanitaria en general.

¿SE ESPERA QUE LOS ESTADOS FIRMANTES INFORMEN SOBRE EL PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN?

El párrafo 4.7 compromete a los Estados a:

Reuniones periódicas para revisar de manera colaborativa la implementación de esta Declaración e identificar cualquier medida adicional que pueda necesitar ser adoptada. Estos encuentros podrían incluir el intercambio y recopilación de buenas políticas y prácticas, así como un debate sobre conceptos y terminología emergentes.

Además, se establece que:

La ONU, el CICR y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil pertinentes podrían participar en estas reuniones. Animamos a que se haga más trabajo, incluidos intercambios intergubernamentales estructurados y de ejército a ejército, ya que podrían ayudar a informar las reuniones sobre esta Declaración.

El párrafo 4.7 contiene básicamente dos compromisos. Primero, reunirse de manera regular para revisar la implementación de la declaración e identificar medidas adicionales para respaldar su implementación; y segundo, emprender más trabajos para ayudar a informar dichas reuniones de revisión. Noruega ha anunciado que convocará la primera reunión para revisar la implementación en abril de 2024.

Los Estados firmantes podrían utilizar las reuniones de revisión para reafirmar su compromiso con la declaración, ofrecer actualizaciones sobre su progreso en la implementación, pasos específicos tomados y lecciones aprendidas, y fomentar la aprobación e implementación por parte de otros Estados.

La participación en las reuniones de revisión debería estar abierta a todos los Estados firmantes, así como a la ONU, el CICR y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil relevantes. Los Estados no firmantes interesados también podrían participar en las

reuniones de revisión, en concordancia con el compromiso establecido en el párrafo 4.8 de promover activamente la declaración y su adopción e implementación por el mayor número posible de Estados. Estas reuniones de revisión ofrecen momentos clave para que dichos Estados anuncien su respaldo a la declaración. Su participación también les permitiría aprender de las medidas adoptadas por los Estados firmantes para llevar a cabo la implementación de la declaración.

ADEMÁS DE LAS REUNIONES DE REVISIÓN, ¿DE QUÉ OTRAS MANERAS PUEDEN LOS ESTADOS TRABAJAR DE FORMA COLECTIVA PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR LA DECLARACIÓN?

El párrafo 4.7 fomenta la realización de trabajos adicionales para enriquecer las reuniones de revisión, incluyendo intercambios estructurados entre gobiernos y a nivel militar. De nuevo, es crucial incluir a la ONU, al CICR y a organizaciones de la sociedad civil, participando también a través de INEW, en tales encuentros. Estos actores cuentan con un conocimiento y experiencia significativos en cuanto a la naturaleza y alcance del daño a los civiles y cómo abordarlo. También están llevando a cabo una serie de actividades para apoyar la implementación y universalización de la declaración. Dichos actores desempeñan un papel importante en facilitar intercambios entre gobiernos y a nivel militar, los cuales han sido útiles para informar a los Estados sobre el problema y las opciones de respuesta⁷, así como para llevar a cabo investigaciones, recopilación de datos, desarrollo de recomendaciones políticas y labores de divulgación.

Los talleres a nivel regional y subregional también representan una vía efectiva para respaldar la implementación. Ofrecen una oportunidad para aumentar la concienciación, fomentar el respaldo en la región y construir relaciones para la implementación a nivel regional. Estos ofrecen una oportunidad para aumentar la concienciación, fomentar el respaldo en la región y construir relaciones para la implementación a nivel regional.

Cada Estado también podría organizar talleres nacionales, incluyendo formaciones sobre la declaración para funcionarios gubernamentales relevantes y miembros de las fuerzas armadas. Esto podría incluir discusiones y actividades de formación basadas en escenarios, que pueden ser una herramienta útil para avanzar en las conversaciones sobre la implementación. Asegurar un punto de enfoque u "hogar" para el trabajo en torno a la declaración, individuos dispuestos a asumir la propiedad y el liderazgo, y la cooperación y acuerdo entre los ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa, así como dentro de las fuerzas armadas respecto al propósito y valor de la declaración, son también factores importantes para progresar en su implementación.

¿CÓMO DEBERÍAN LOS ESTADOS FIRMANTES PROMOVER MÁS APOYOS Y LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN?

El párrafo 4.8 compromete a los Estados a promocionar activamente la declaración, distribuirla a todos los actores relevantes e impulsar su adopción por el mayor número posible de Estados. Además del papel ya mencionado de las conferencias de revisión como foco para futuros respaldos y del grupo de liderazgo estatal, existen numerosas oportunidades para que los Estados firmantes promuevan y busquen el apoyo a la declaración por parte de otros Estados. Estas incluyen en el contexto de:

- Declaraciones en los debates anuales del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles en conflictos armados.
- Declaraciones dirigidas a la Primera Comisión de la Asamblea General.

- Declaraciones públicas sobre situaciones específicas de conflicto.
- Otros temas y debates relevantes, como niños y conflictos armados; la protección de la atención médica en conflictos armados; protección de la educación/*Declaración sobre Escuelas Seguras*.
- Reuniones bilaterales relevantes con Estados que no han respaldado la declaración.
- Encuentros regionales relevantes en los que participen Estados que no han respaldado la declaración.
- En el contexto de la cooperación, alianzas y programas de asistencia en seguridad entre fuerzas armadas con Estados que no han respaldado la declaración (ver más abajo).

¿CÓMO DEBERÍAN LOS ESTADOS FIRMANTES BUSCAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LOS ACTORES EN CONFLICTO, INCLUYENDO A LOS GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES?

El párrafo 4.8 también compromete a los Estados firmantes a buscar la adhesión a los compromisos de la declaración por parte de todos los actores en conflictos armados, incluyendo a los grupos armados no estatales. Esto efectivamente amplía el alcance de los compromisos de la declaración a las fuerzas armadas de Estados que no son firmantes y a grupos armados no estatales que también son parte en conflictos armados.

Es especialmente relevante para los Estados firmantes que han establecido alianzas militares o programas de cooperación en seguridad con las fuerzas armadas de Estados que no son firmantes y/o con grupos armados no estatales. Estas alianzas y programas ofrecen oportunidades significativas para influir en el comportamiento de las fuerzas asociadas y apoyar la implementación del Derecho Internacional Humanitario y la protección de civiles.⁸ El respaldo podría ser una condición para concluir dichas alianzas y programas entre las fuerzas armadas de Estados firmantes y no firmantes. Compromisos específicos, en particular aquellos que limitan el uso de armas explosivas en zonas pobladas, protegen a los civiles de efectos directos e indirectos y asisten a víctimas y poblaciones afectadas por el conflicto, también podrían incluirse en acuerdos de asociación y cooperación.

NOTAS AL PIE

¹ Para más información sobre el proceso de consulta, consulte el sitio web del Departamento de Asuntos Exteriores de Irlanda:

<https://www.dfa.ie/our-role-policies/international-priorities/peace-and-security/ewipa-consultations/>; y el de INEW, en:

<https://www.inew.org/declaration-negotiations/>

² Ver: <https://www.dfa.ie/media/dfa/ourrolepolicies/peaceandsecurity/ewipa/EWIPA-Political-Declaration-Final-Rev-25052022.pdf>

³ Como se detalla en el párrafo introductorio de la "Parte B: Sección Operativa" de la declaración.

⁴ Para más información detallada sobre las acciones que se pueden tomar para implementar estos compromisos clave, consulte: Simon Bagshaw, *Implementing the Political Declaration on the Use of Explosive Weapons in Populated Areas: Key Areas and Implementing Actions*, Article 36 Policy Briefing (Noviembre 2022), at: <https://article36.org/updates/publication/implementing-the-political-declaration-on-the-use-of-explosive-weapons-in-populated-areas-key-areas-and-implementing-actions/>

⁵ Consultar Reglas 109-111, CICR, Base de Datos de DIH consuetudinario: https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule109

⁶ Párrafo 4.4: Facilitar un acceso humanitario rápido, seguro e ininterrumpido a los necesitados en situaciones de conflicto armado, de acuerdo con el derecho internacional aplicable, incluido el Derecho Internacional Humanitario.

⁷ Véase, por ejemplo, OCHA and Chatham House, *Expert Meeting on the Reducing the Humanitarian Impact of the Use of Explosive Weapons in Populated Areas, London, 23-24 September 2013 – Summary Report*; OCHA and Ministry of Foreign Affairs of Norway, *Informal Expert Meeting on Strengthening the Protection of Civilians from the Use of Explosive Weapons in Populated Areas Oslo, Norway, 17-18 June 2014 Summary Report by OCHA* (2014); ICRC, *Expert Meeting: Explosive Weapons in Populated Areas: Humanitarian, Legal, Technical and Military Aspects, Chavannes de Bogis, Switzerland 24-25 February 2015* (2015); Article 36 and CIVIC, *Report on a Workshop Examining Military Policies and Practices on the Use of Explosive Weapons in Populated Areas 2-3 May 2018* (2018).

⁸ Ver, por ejemplo, Cordula Droegge and David Tuck, "Fighting Together: Obligations and Opportunities in Partnered Warfare", *ICRC Humanitarian Law and Policy* (28 de marzo de 2017): <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2017/03/28/fighting-together-obligations-opportunities-partnered-warfare/>